



OFICIO No. 2014

Barranquilla, 16 de mayo del 2023.

SRA. IRMA RIVERA FLOREZ

irma.riveraf@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: IRMA RIVERA FLOREZ.

ACCIONADO: DR. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00226-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por la señora IRMA RIVERA FLOREZ contra el Dr. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA por haberse configurado la carencia actual de objeto de conformidad con los motivos anotados.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 16 de mayo del 2023.

DR. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
famcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: IRMA RIVERA FLOREZ.
ACCIONADO: DR. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00226-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por la señora IRMA RIVERA FLOREZ contra el Dr. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA por haberse configurado la carencia actual de objeto de conformidad con los motivos anotados.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los señores **DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANA OY y NINELYS ANDREA COLORADO DELANOY** y demás herederos indeterminados del señor **JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA**, las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00226-2023**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA IRMA RIVERA FLOREZ , Y COMO ACCIONADO DR. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 15 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por la señora IRMA RIVERA FLOREZ contra el Dr. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA por haberse configurado la carencia actual de objeto de conformidad con los motivos anotados.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
MAYO 16 DEL 2023



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 2016

Barranquilla, 9 de mayo del 2023.

SEÑORES: DERLYS DELANOY GOMEZ, HARLIM ANDRES COLORADO DELANOY, NEYDER JOSE COLORADO DELANAO, Y NINELYS ANDREA COLORADO DELANOY.
CALLE 61B N° 20B- 80,
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: IRMA RIVERA FLOREZ.
ACCIONADO: DR. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
M. P. : DRA. CARMUÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00226-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por la señora IRMA RIVERA FLOREZ contra el Dr. ALEJANDRO CASTRO BATISTA, JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA por haberse configurado la carencia actual de objeto de conformidad con los motivos anotados.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.